



## ANUNCIO

### CABILDO DE GRAN CANARIA

#### **ASUNTO: CONCESIÓN DE PREMIOS EN EL “XVI CONCURSO OFICIAL DE MIELES DE GRAN CANARIA 2021”**

Con fecha 15 de diciembre de 2021, el Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución núm. 21/450 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

*“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias;*

*Vista las Bases Regulatoras del “XVI CONCURSO OFICIAL DE MIELES DE GRAN CANARIA 2021”, aprobadas mediante Resolución nº 21/311 R-AGP de 7 de septiembre de 2021, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111, de 15 de septiembre de 2021, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 16 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2021, ambos inclusive.*

*Visto que con fecha 2 de diciembre de 2021, se celebró el “XVI CONCURSO OFICIAL DE MIELES DE GRAN CANARIA 2021”, y con fecha 13 de septiembre de 2021, se emite el Acta de Premiados, según la base 7.4 de las bases reguladoras.*

*Vista la propuesta de concesión de premios de la Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 13 de diciembre de 2021.*

*Visto que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios en la aplicación presupuestaria de gastos 10400/412/481000021 denominada “Premios, Becas de estudio e Investigación” por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros).*

*Considerando que se trata de una disposición dineraria cuya entrega se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que excluye de su ámbito de aplicación los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario; así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en el apartado 4 de la Base 4ª, que dispone que quedarán fuera del concepto de subvención los premios que se otorguen sin la previa*

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	QjezlNei8jRivkPVjgYaSg==	Fecha	20/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjezlNei8jRivkPVjgYaSg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjezlNei8jRivkPVjgYaSg=</a>	Página	1/5





solicitud del beneficiario, al concederse dichos premios previa solicitud de participación en el concurso, quedando sometidos al régimen establecido en dichas normas.

Considerando lo establecido en las Bases Regulatoras aprobadas mediante Resolución nº 21/147 R-AGP de 8 de abril de 2021, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2021; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Considerando lo previsto en el artículo 10 de la LGS, en su apartado 4, que establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Considerando la Base 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de septiembre de 2008 (BOP núm. 166 de 26 de diciembre), en relación con la Base 13.2 de la misma, atribuye al Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Considerando que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de Gran Canaria, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, aprobatorio de la "Delegación de competencias en los titulares de las Consejerías de la Corporación", se delegan la convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuya cuantía, considerada de forma global para cada convocatoria no exceda de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) dentro de su respectivo ámbito material competencial y de conformidad con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto de la Corporación para cada anualidad.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** CONCEDER los premios del "XVI CONCURSO OFICIAL DE MIELES DE GRAN CANARIA 2021" a los concursantes siguientes:

En la modalidad de Apicultor/a Aficionado/a:

Categoría de Miel Multifloral Oscura.

- Premio Único Miel oscura:  
- Titular: Antonio Quesada Quesada

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	QjezlNei8jRivkPVjgYaSg==	Fecha	20/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjezlNei8jRivkPVjgYaSg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjezlNei8jRivkPVjgYaSg=</a>	Página	2/5



- Importe: 440,00 €

*Categoría de Miel Multiflora Ámbar.*

- 2º Premio Miel ámbar:  
- Titular: Manuel Jesús Pérez Navarro  
- Importe: 338,00 €
- 1º Premio Miel ámbar:  
- Titular: Francisco Díaz Díaz  
- Importe: 440,00 €

*Categoría de Miel Multiflora Clara.*

- 2º Premio Miel clara:  
- Titular: Leocadia Santana Almeida  
- Importe: 338,00 €
- 1º Premio Miel clara:  
- Titular: Echedey Yerar Ojeda Rodríguez  
- Importe: 440,00 €

*Reconocimiento a la calidad.*

- Titular: Débora Suárez González
- Importe: 0,00 € (sin dotación presupuestaria económica)

*En la modalidad de Apicultor/a Profesional:*

*Categoría de Miel Multiflora Ámbar.*

- 2º Premio Miel ámbar:  
- Titular: Julio Sánchez Muñoz  
- Importe: 543,00 €
- 1º Premio Miel ámbar:  
- Titular: Juan Félix Díaz Quintana  
- Importe: 706,00 €

*Categoría de Miel Multiflora Clara.*

- 2º Premio Miel clara:  
- Titular: Miguel Ángel Quintana Perdomo  
- Importe: 543,00 €
- 1º Premio Miel clara:  
- Titular: Noelia Ascanio Quintana  
- Importe: 706,00 €

Código Seguro De Verificación	QjezlNei8jRivkPVjgYaSg==	Fecha	20/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjezlNei8jRivkPVjgYaSg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjezlNei8jRivkPVjgYaSg=</a>	Página	3/5



*Reconocimiento a la calidad.*

- Titular: APISCREA SL
- Importe: 0,00 € (sin dotación presupuestaria económica)
  
- Titular: José Ramírez Medina
- Importe: 0,00 € (sin dotación presupuestaria económica)

Mieles Monoflorales (tanto profesionales como aficionados/as)

*Categoría de Mieles Monoflorales de Pitera.*

- 2º Premio Miel monofloral de pitera:
  - Titular: Juan Félix Díaz Quintana
  - Importe: 304,00 €
  
- 1º Premio Miel monofloral de pitera:
  - Titular: Isaac Quintana Rodríguez
  - Importe: 395,00 €

*Categoría de Mieles Monoflorales de Hortelanilla.*

- 2º Premio Miel monofloral de hortelanilla:
  - Marca: Miel La Chiripita (apicultor profesional).
  - Importe: No le corresponde premio en esta categoría al haber resultado premiado con la Mención Especial Mejor Miel de Gran Canaria 2021, al tener la máxima puntuación como apicultor profesional.
  
- 1º Premio Miel monofloral de hortelanilla:
  - Titular: Garoé Perera Lópe (apicultor aficionado)
  - Importe: 395,00 €

*Categoría de Mieles Monoflorales de Barrilla.*

- 2º Premio Miel monofloral de barrilla:
  - Titular: Carmelo Iván Santana Quintana
  - Importe: 304,00 €
  
- 1º Premio Miel monofloral de barrilla:
  - Titular: José Florido Santana (apicultor aficionado).
  - Importe: 395,00 €

*Categoría de Mieles Monoflorales Varias*

- 2º Premio Miel monofloral de tajinaste:
  - Titular: Antonio López Déniz
  - Importe: 304,00 €
  
- 1º Premio Miel monofloral de relinchón:

Código Seguro De Verificación	QjezlNei8jRivkPVjgYaSg==	Fecha	20/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjezlNei8jRivkPVjgYaSg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjezlNei8jRivkPVjgYaSg=</a>	Página	4/5





- Titular: Francisco Ramón Domínguez Trujillo
- Importe: 395,00 €

Mención Especial "Mejor Miel de Gran Canaria, 2021":

- Titular: Cornelio Santiago Aguiar
- Importe: 2.000,00 €

**SEGUNDO.-** Trasládese la presente resolución a la Intervención General y notifíquese a los interesados mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria, así como en la página web insular [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), significándoles que, contra la misma, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa."

Contra el presente anuncio, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR  
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Victoria Sofía González Trujillo

928 219620  
Fax 928 219634  
[seradmingranja@grancanaria.com](mailto:seradmingranja@grancanaria.com)

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	QjezlNei8jRivkPVjgYaSg==	Fecha	20/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofía Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjezlNei8jRivkPVjgYaSg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjezlNei8jRivkPVjgYaSg=</a>	Página	5/5

